

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, jueves 24 de enero de 1980

No. 18.994

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Nos. 75, 77 y 78 de 10 y 17 de diciembre de 1979, por los cuales se prorroga y concede unas licencias.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### PRORRÓGASE Y CONCÉDESE UNAS LICENCIAS

##### Resolución No. 75

Panamá, 10 de diciembre de 1979

En atención al Decreto No. 130 de 29 de Agosto de 1959, dictado por el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

##### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al Ministro de Hacienda y Tesoro, la Sociedad NICLE, S. A., con Licencia Comercial "B" No. 16243 de 28 de junio de 1978 inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público en el Tomo 866, Folio 178 Asiento 101-779C, debidamente representada por el Sr. Nivardo Candanedo, Presidente y Representante Legal, solicita prorrogar la Licencia expedida a dicha sociedad para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el Ordinal 2o, del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal y Artículo 2o, del Decreto 130 de 1959.

Que en el memorial, el Presidente y Representante Legal de dicha Sociedad manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones en Tránsito.

Que entre las obligaciones están las que disponen los artículos 2o, 4o, 5o, 6o, 8o y 9o del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1) La prestación de una Fianza en efectivo, bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país, para ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado;

2) Pagar una tasa de B/ 1.25 por cada embarque que se despache al exterior;

3) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 481 de 1952); en Furgones

para Cargas Internacionales, (Decreto 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto 26 de 1976);

4) Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y segundas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos reglamentarios vigentes sobre dicha tasa de permanencia;

5) No se permitirá la introducción al territorio nacional de la República de mercancías en tránsito que sean de prohibida importación mencionada en el artículo 439 del Código Fiscal; así como la de restringida importación mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las diligencias antes expuestas la Sociedad NICLE, S. A., tiene depositada en la Contraloría General de la República una Fianza por la suma de dieciséis mil balboas (B/ 16,000.00) distinguida con el No. G-2437, a favor del Tesoro Nacional y válida hasta el 20 de marzo de 1980, para la operación de Transporte Asegurado, el cual de acuerdo con el Artículo 2o, del Decreto 130 de 1959, también ampara operaciones de mercancías en tránsito.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá establecer la acción necesaria para cancelar la Fianza respectiva y procederá conforme lo señala el Artículo 666 y s.s. del Código Fiscal; capítulo V, Artículo 1301 y s. del mismo Código.

##### RESUELVE:

Prorrogar a la Sociedad NICLE, S. A., de acuerdo con los considerandos de esta Resolución, la Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el Ordinal 2o, del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal y Artículo 2o, del Decreto 130 de 1959, por el término de un (1) año que vencerá el 20 de marzo de 1980.

##### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

Sr. EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.  
Director General de Aduanas

##### Resolución No. 77

Panamá, 17 de diciembre de 1979

En atención al Decreto Ejecutivo No. 43 de 1979 dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

##### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, la Sociedad PROMOCIONES

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínimo: 6 meses: En la República: B/ 18.00  
En el Exterior B/ 18.00  
Un año en la República: B/ 36.00  
En el Exterior: B/ 36.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elcy Alfaro 4-16.

Y SERVICIOS COMERCIALES, S. A. cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Pedro Campagnani Tejada, solicita se conceda Licencia para operar un Depósito (Bond) destinado a la venta de artículos, exonerados de impuestos y demás gravámenes, a turistas en tránsito por el Muelle de Cristóbal, Provincia de Colón, de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 171-79 de 22 de noviembre de 1979, celebrado entre la Autoridad Portuaria Nacional y dicha Sociedad.

Que en su memorial, el representante legal manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones que dispone este Decreto están la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) del valor F.O.B. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, relacionado con el fiel cumplimiento del impuesto sobre la renta e igualmente con el pago de B/100,00 (cien balboas) por expedición de la Licencia.

Que a estas diligencias se adjunta la Fianza de Cumplimiento No. 942 de 7 de diciembre de 1979, emitida por la Compañía Nacional de Seguros, por la suma de B/ 5,000,00 (cinco mil balboas), cuantía en la que fue fijada la fianza y con vencimiento de 6 de diciembre de 1980. Al igual que el cheque por la suma de B/ 100,00 (cien balboas) a favor del Tesoro Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior y paz y Salvo a lo establecido en el párrafo anterior y vence el 15 de enero de 1980.

**RESUELVE:**

Conceder a la Sociedad PROMOCIONES Y SERVICIOS COMERCIALES S. A., de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución, Licencia para que pueda dedicarse por el término de un año que vencerá el 6 de diciembre de 1980, a las operaciones

comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto de la Receptoría de la Dirección General de Ingresos, los cien balboas (B/ 100,00) a que se refiere uno de los considerandos de estas diligencias y enviar a la Contraloría de la República para los fines consiguientes, la Fianza de Cumplimiento anteriormente mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN  
Contralor General de la República

Sr. EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.  
Director General de Aduanas

Resolución No. 78  
Panamá, 17 de diciembre de 1979

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado al Ministro de Hacienda y Tesoro, la empresa BAVARIAN MOTOR SALES CORPORATION con Licencia Comercial "B" No. 4169 de 10, de marzo de 1973, inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público en el Tomo 13, Folio 271, Asiento 4, debidamente representada por el Sr. Camilo Fábrega, Presidente y Representante Legal, solicita prorrogar la Licencia expedida a dicha empresa para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el Ordinal 2o. del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal y Artículo 2o. del Decreto 130 de 1959.

Que en el memorial, el Presidente y Representante Legal de dicha compañía manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones en Tránsito.

Que entre las obligaciones están las que disponen los artículos 2o., 4o., 5o., 6o., 8o., y 9o., del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1) La prestación de una Fianza en efectivo, bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en Tránsito que llegan al país, para ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado;

2) Pagar una tasa de B/1.25 por cada embarque que se despache al exterior;

3) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 481 de 1952); en Furgones para Cargas Internacionales, (Decreto 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto 26 de 1976);

4) Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por De-

cretos reglamentarios vigentes sobre dicha tasa de permanencia;

5) No se permitirá la introducción al territorio Nacional de la República, de mercancías en tránsito que sea de prohibida importación mencionadas en el artículo 439 del Código Fiscal, así como la de restringida importación mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las diligencias antes expuestas la empresa BAVARIAN MOTOR SALES CORPORATION, depositó a favor del Tesoro Nacional una Fianza por la suma de B/1,000,00, mediante Fianza de Cumplimiento No. 938 de 23 de noviembre de 1979, válida por un (1) año, hasta el 23 de noviembre de 1980 y Paz y Salvo Nacional No. 314850-B, Serie 8B, válido hasta el 15 de diciembre de 1979.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduana, podrá establecer la acción necesaria, para cancelar la Fianza respectiva y proceder conforme lo señala el artículo 666 y s.s. del Código Fiscal, capítulo V, artículo 1301 y s.s. del mismo Código.

#### RESUELVE:

Prorrogar a la empresa BAVARIAN MOTOR SALES CORPORATION, de acuerdo con los considerandos de esta Resolución, la Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas, de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959, por el término de un (1) año que vencerá el 29 de noviembre de 1980.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

Sr. EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.  
Director General de Aduanas.

## AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor.

#### HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra MANUEL JOAQUIN DE LA HOZ JIMENES, JUDITH MARIA CARRILLO DE LA HOZ Y ANA NOEMI GALLARDO DE JARAMILLO, se ha señalado el día trece --13-- de febrero del año actual para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate del siguiente bien de propiedad de los demandados que a continuación se detalla:

Finca No. 49,946, inscrita al folio 252, tomo 1169 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Consiste en un lote de terreno marcado con el No. "33" de la Urbanización Villa Catalina, situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, además mejoras consistentes en una casa residencial, estilo chalet, de una sola planta, paredes de bloques repletadas, pisos de mosaicos y techo de acero galvaniza-

do. Línderos: Norte, con el lote No. 34, Sur, con el lote No. 32, Este, con lotes números 40 y 39 Oeste, con calle A. Medidas: Norte 20 metros, Sur, 20 metros, Este 11 metros, con 64 centímetros, Oeste, 12 metros con 36 centímetros, Superficie, 240 metros cuadrados con 1 decímetro. Valor registrado: \$,954,633.

Servirá de base para la subasta la suma de B/,11,375.30 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco (5%) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedidos por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día desde esa hora hasta las cinco de la tarde y serán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy quince de enero de mil novecientos ochenta (1980).

La Secretaría del Tribunal, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel a su original.

Panamá, 15 de enero de 1980.

Gladys de Grosso  
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L648663  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

#### HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra FERNANDO SALAZAR VILLANUEVA, se ha señalado el día catorce --14-- de febrero del año actual para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate del siguiente bien de propiedad del demandado que a continuación se detalla:

Finca No. 51,318, inscrita al folio 386, del Tomo 1194, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que, consiste en un lote de terreno marcado con el No. 49 de la Urbanización Villa Catalina, situada en el Corregimiento de Pedregal Distrito y Provincia de Panamá. Superficie: 247 metros cuadrados con 5 decímetros cuadrados, Línderos: Norte colinda con el lote No. 48, Sur colinda con el lote No. 50, Este con calle principal, Oeste con parte de los lotes No. 23-24, Medidas Norte mide 20 metros, Sur 20 metros. Este 12 metros 19 centímetros, Oeste 12 metros 58 centímetros. VALOR REGISTRADO: \$,698,00. GRAVAMENES: Sobre esta finca solamente las restricciones de Ley.

Servirá de base para la subasta la suma de B/,9,967,34 y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, hasta las cinco de la tarde, y serán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado, para su legal publicación, hoy quince de enero de mil novecientos ochenta (1980).

La Secretaría del Tribunal en funciones de Alguacil Ejecutivo.

**CERTIFICO:** Que lo anterior es fiel copia de su original,

Gladys de Grosso  
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L648662  
(Única publicación)

#### AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al Sr. Francisco Ballesteros S., el negocio denominado "BODEGA SANTA LIBRADA" ubicada en El Valle de San Isidro, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, mediante escritura No 11812, del día 22 de octubre de 1979, de la Notaría Quinta.

Sergio Ballesteros Dña:  
Céd. 7AV-64-919

L-654831  
(Segunda Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,886 del 28 de diciembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de enero de 1980, en la Ficha 049209, Rollo 3225, Imagen 011, de la Sección de Micropeficultura (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CLAYMORE CORPORATION".

L648549  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 15 de 2 de enero de 1980 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de enero de 1980, en la Ficha 031879, Rollo 3234, Imagen 0045, de la Sección de Micropeficultura (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "KIBAR CORPORATION".

L648480  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Banco Exterior, S.A. contra Cía Inversionista Panameña, S.A. y Salónica, S.A. se ha señalado para el día 25 de febrero de 1980, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de la parte demandada Salónica, S.A.

"Que la sociedad demandada SALONICA, S.A. es propietaria de la finca No. 12,656, inscrita en el Folio 256 del tomo 357, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. -- Que consiste en un lote de terreno, situado en las Sabanas de esta ciudad. LINDEKOS Y MEDIDAS: partiendo del punto 1, situado a 10 metros del eje de la Vía Fernández de Córdova, con un rumbo sur, 75 grados 20 minutos Este y distancia de 157 metros colindando con las Fincas 34,697, de la Cía. Maduro, S.A. 26,247 de Carlos Mindreau y 7,258 de Hato Pintado se llega al punto No. 2, luego con un rumbo Sur, 9 grados 30 minutos Oeste y distancia de 120 metros, colindando con faja de calle dejada por la finca Hato Pintado; se llega al vértice 3; desde aquí con un rumbo Sur 21 grados 49 minutos Oeste y distancia de 60 metros colindando también con la misma faja de calle, se llega al punto 4, luego colindando con la misma finca Hato Pintado, No. 7,258 con una distancia de 170 metros con un rumbo Norte 66 grados 11 minutos Oeste se llega al punto 5A; desde aquí con un rumbo Norte 14 grados 9 minutos Este; y distancia de 153 metros 24 centímetros se llega al punto 8-A, colindando con lote que se segrega de esta; de aquí con una distancia de 103 metros 2 centímetros y un rumbo Norte 75 grados 20 minutos Oeste colindando desde aquí con el lote que se segrega y la finca No. 17,162 de la familia Walford, se llega al punto 9; siguiendo entonces con un rumbo Norte 43 grados 9 minutos Este en una distancia de 17 metros colindando con la Vía Fernández de Córdova se llega al punto de partida. SUPERFICIE: 14,018 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados. -- VALOR REGISTRADO: por la suma de B/220.151.25".

Servirá de base del remate la suma de B/155.573.73 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación debida.

Panamá, 22 de enero de 1980

(FDO) LUIS A. BARRIA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR  
--CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de Enero de 1980

LUIS A. BARRIA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

L-554844  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 52

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) DORA DE SEDAS RAMOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 8-38-405 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 44 Sur del Barrio Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: DORA DE SEDAS CON 36.46 Mts.  
SUR: JOSE DEL CARMEN CASTRO CON 32.88 Mts.  
ESTE: CALLE 44 SUR CON 15.00 Mts.  
OESTE: FRANCISCO SERRUT CON 16.70 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (545.99 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de abril de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:

(F.do.) PROF. ROBERTO A. MORENO V.

DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL  
(F.do.) TOMÁS RICARDO MARINO H.

L648660  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 863

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) OCTAVIO ORTEGA DE SALAS, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en la Avenida de Las Américas, y con cédula de identidad personal No. 8-96-63, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE ESTUDIANTE del barrio BALBOA CORREGIMIENTO distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL CANAL. CON 35.78 Mts.  
SUR: PREDIO DE TERESA ALVEO. CON 37.55 Mts.  
ESTE: PREDIO DE ELIGIO ESPINOSA. CON 11.67 Mts.  
OESTE: CALLE EL ESTUDIANTE. CON 20.81 Mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (588.41) Mts.

TA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (588.41) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,  
(F.do.) Licdo. Edmundo Bermúdez

Directora del Departamento de Catastro Municipal  
(F.do.) Luzmila A. de Quiros

L648415  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, ALVARO CABAL, Representante Legal de CONSTRUCTORA LATINOAMERICANA, S.A., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado EQUIPOS MID-WEST, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (17) de enero de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(F.do.) Dra. Alma L. de Vallarino  
Juez Segunda del Circuito

(F.do.) Oswaldo Fernández  
Secretario

L648646  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 80

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

OSCAR JAVIER CINUS DE LEON (a) FEO, y demás generales desconocidas, a fin de que se notifique del auto encausatorio expedido por este tribunal en el juicio que se le sigue por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas Heroicas, y que dice así:

" JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, - Panamá, veintiseis (26) de agosto de mil novecientos setenta y nueve - 1979 -

VISTOS: .....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAU-

SA contra OSCAR JAVIER CINUS DE LEON (a) FEO, como presunto infractor de disposiciones contenidas en la Ley No. 23 de 1954.

INSETASE en la captura de CINUS DE LEON,-

Dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DEICAZA, Ibis E. Moreno, Secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del reo ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 Ibídem

Se advierte al reo ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave. Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policivas y Judiciales, para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve -1979-.

LA JUEZ:  
Haydeé G. Paolo I,  
Suplente Encargada

Rosario A. de Jiménez,  
-Secretaria-

Oficio No. 1601

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL # 8, LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 126-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora CASTILDA BRAVO DE ARABA, vecina de SABANA GRANDE Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, portador de la Cédula de Identidad Personal # 7AV-97-383 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud # 7-050-78, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 1 Ha. 6928,87 m<sup>2</sup>, y 4 Has. 8218,54 M<sup>2</sup>, respectivamente, ubicada en SABANAGRANDE, SABANAGRANDE corregimiento SABANAGRANDE-SABANAGRANDE distrito de LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA #1

NORTE: Carretera

SUR: Terreno de Eliceo Araba y Carretera

ESTE: Terreno de Hermanos Cedeño y José García

OESTE: Camino y Terreno de Buenaventura Bravo.

PARCELA # 2:

NORTE: Camino

SUR: Terreno de Francisco Moreno

ESTE: Camino y Terreno de Ariel Moreno

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 1979.

FELIPE A. UREÑA S.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DIANA GOMEZ DE CALVO  
SECRETARIA AD-HOC

(L 466584)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/01/80-40

CERTIFICA:

Que la Sociedad Diversiones Pacífico, S.A. se encuentra registrada en el tomo; 0603 Folio; 0549 Asiento; 125935 de la sección de persona mercantil desde el siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, Actualizada en la ficha 049285 Rollo; 003236 Imagen; -136 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 10,437 del 14 de diciembre de 1979 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 3236, Imagen 0167 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá dieciséis de enero de mil novecientos ochenta a las 3:28 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora

L648592

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SIETE 7

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada del señor ALBERTO EDUARDO ROJAS (a.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO- Panamá, quince de enero de mil novecientos ochenta.

VISTOS el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor ALBERTO EDUARDO ROJAS, desde el día 15 de septiembre de 1975, fecha de su defunción.  
SEGUNDO: Que son sus herederos, VICTORIA CAMPBELL DE ROJAS y MIGUEL ANTONIO ROJAS, en sus condiciones de hijo y esposa del causante y sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese... (fdo) El Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS... (fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 15 de enero de 1980.

El Juez,  
(fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA  
Secretario

L648708  
(Única publicación)

#### A QUIEN CONCIERNA:

Por medio del presente documento hago constar que la Sociedad LA LLAVE DORADA, S.A., vendió el negocio denominado LA LLAVE DORADA, al Licdo. GASPARIÑO FUENTES TROECHST, mediante documento privado el día 10 de enero de 1980.

DIAMANTIS PAPAQUIMIRIU  
Representante Legal.

L 648469  
2a. Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA DE CAPIRA  
EDICTO No. 003- DRA 80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor SIMEON RAMEA RECEDA, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de CHAME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-60-599, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0560 la adjudicación a Título Oneroso de 0, has. 66<sup>m</sup> 8, 10 metros cuadrados, ubicada en LA PAZ, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Cerro Chame

SUR: Callejón a Cerro Chame

ESTE: Terrenos nacionales

OESTE: Terreno de Balbino Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes al EDICTO ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 10 de enero de 1980

ABIGAIL LANDECHO  
Funcionario Sustanciador

Soffa C. de González  
Secretaría Ad-Hoc

L170745  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA:

A REGULO VALDES MARTINEZ, BERTHA B. MIRANDA de VALDES y JAIME PERALTA PORCELL, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas.

(fdo.) El Secretario.

(L 648494  
Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA:

A INVERSIONES VARIADAS, S.A., cuyo representante legal es Marcial Martínez Guevara, a DANIEL PEDRO BLANCO MELHADO y MARCIAL MARTINEZ GUEVARA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor

sor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañadas.

(fdo.) El Secretario.

(L648492)  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a CARMEN SUAREZ DE RIVERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por CLAUDIO RIVERA DE LGADO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 10 de enero de 1980.

El Juez,  
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo.) LUIS A. BARRIA,  
Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Panamá, 10 de enero de 1980.

LUIS A. BARRIA  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L648371)  
Única Publicación

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

OSWALDO M. FERNANDEZ E., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ordinario convertido en ejecutivo propuesto por GABRIEL MARTINEZ contra ALTAGRACIA TERAN DE MORRISON, se ha señalado el día veintuno (21) de febrero del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de dicho día se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien embargado el cual se detalla a continuación:

"Finca No. 56,864, inscrita al Folio 356, Tomo 1354, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número ciento tres, de la zona cuatro, de la Parcelación denominada

Nueva Gorgona, situado en el Corregimiento del mismo nombre.

LINDEROS: Norte: Calle Primera Norte, SUR: Lote número treinta y ocho, Este: lote número ciento uno, y Oeste: Lote número ciento cinco.

MEDIDAS: Norte: veinte metros, SUR: mide veinte metros, ESTE: mide treinta metros, Oeste: Mide treinta metros. Superficie: seiscientos metros cuadrados.

Que sobre el lote de terreno se encuentra construida una casa.

Valor Registrado: quince mil ochenta y un balboas. Que sobre dicha finca pesan las Restricciones de Ley".

Servirá de base del remate la suma de QUINCE MIL NOVENTA BALBOAS NETOS (B/15,090.00) que es el valor catastral del inmueble en mención y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente al Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente hábil del segundo y en el mismo se podrá admitir cualquier postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspender los términos el Organo Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y copias auténticas del mismo se ponen a disposición.

Fdo. Oswaldo M. Fernández E.  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

(L648559)  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

#### EMPLAZA:

A MARGELIS DUBIETH ESPINOSA RUGAMA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo ISAAC CABALLERO AGUILAR.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.  
Licdo. Guillermo Mosquera P.  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Félix A. Morales  
Secretario

(L648558)  
Única Publicación